CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2025- 0037

CONTRATISTA:	**SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 R.L. RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO C.C. No. 80.112.907 de Bogotá DC**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.**
VALOR:	**MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.00,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DELA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTA,** identificada con el **NIT 860.008.010-0,** Representada Legalmente por el señor **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO,** identificado con C.C. No. 80.112.907 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025".** CLÁUSULA SEGUNDA: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá Corregimiento Occidental – Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola Valsálice. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para suejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, afiliacióna A.R.L. y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación desanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.00,00) M/CTE.** Incluye IVA y demás impuestos de Ley. El valor del contrato aquí pactado se ha se determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos, y cubre la totalidad de los gastos en que incurra el CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por la administración del servicio contratado. El CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última. Este valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. No. 2025010141 del 22 de enero de 2025.

PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	*COSTO ANUAL*
1	**RECURSO HUMANO**					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	7.803.461,00	***81.936.340,45***
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,45***
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,46***
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL					
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.716.645,05	***28.524.773,07***
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.342.647,60	***45.597.799,80***
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.902.844,92	***19.979.871,68***
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.810.433,04	***29.509.546,92***
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.607.577,09	***27.379.559,45***
1.4	PERSONAL DE MATENIMIENTO					
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5	2.119.916,05	***22.259.118,55***
	TOTAL RECURSO HUMANO					***380.847.062,84***
2						**MATERIAL EDUCATIVO**
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario (guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, canícula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agrícola.		1		***28.800.000,00***
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos (balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.		1		***5.900.000,00***
2,3	Laboratorios de prácticas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de prácticas, de química, física y agroindustria.		1		***9.000.000,00***
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y acondicionamiento programa red de biblioteca virtual. Compra y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca.		1		***8.500.000,00***

2,5	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico (textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N.A.		***3.900.000,00***
2,6	Insumos de papelería para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papelería, marcadores, tintas, pinturas, papelería para actividades pedagógicas		1		***7.500.000,00***
2,7	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de cómputo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad.		1		***9.870.000,00***
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					***73.470.000,00***
3						**GASTOS DE ADMINISTRACION**
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de física, química y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avícola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscícola, 01 estación cunicular, 01 estación piscícola, más 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		10,5	26.001.132,91	***273.011.895,57***
3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas		10		***91.750.000,00***
3,3	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	16.949.032,37	***177.964.839,86***
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1		***9.500.000,00***
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papelería, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.		1		***4.000.000,00***
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					***556.226.735,43***
4	**GASTOS GENERALES**					
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1		***56.729.201,73***
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermería institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.		1		***16.400.000,00***
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferretería, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques),		1		***10.127.000,00***

		fumigaciones de ambientes.				
	TOTAL GASTOS GENERALES					***83.256.201,73***
5	**Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.**					
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.		1		***6.200.000,00***
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					***6.200.000,00***
	TOTAL CANASTA BASICA					***1.100.000.000,00***

ESTUDIANTES ATENDIDOS	**735**
VALOR ESTUDIANTE	**1.496.598,64**

CLÁUSULA QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1851 de 2015, Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas, de acuerdo con el Artículo 2.3.1.3.5.3. Alcance de las expresiones iglesia y confesión religiosa. Las iglesias y confesiones religiosas deben contar con personería jurídica especial. Otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen,sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros. El Artículo 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas. se regirán por las siguientes reglas:

- La iglesia y confesión religiosas deberá demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.
- Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851, el cual hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.
- La iglesia y confesión religiosa deberá acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
- En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC
- El rector del establecimiento educativo oficial contratado podrá ser vinculado

directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

- Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.
- Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.
- Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

Los componentes técnicos de que trata el presente proceso deben integrar: Recurso humano: material educativo, gastos administrativos incluido planta física y bienes e inmuebles a aportar el contratista, gastos generales, canasta complementaria orientadas a garantizar la permanencia de los estudiantes y el listado de estudiantes a atender. Aspectos que se evidencian en los siguientes anexos y que harán parte integral del contrato:

ANEXO 1……BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO 2……RECURSO HUMANO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO
ANEXO 3……ESTUDIANTES A ATENDER
ANEXO 4…… CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: a) **DIEZ PAGOS PARCIALES** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($104.761.904,76),** incluidos impuestos de ley. Y **UN (1) PAGO FINAL** por los días efectivamente prestados durante el último mes, incluidos impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada. **2.** Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el Instituto Técnico Agrícola Valsálice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaría de Educación Municipal y en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015. **3.** Desarrollar acciones necesarias para la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI): Manual de Convivencia Escolar, Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, Inclusión Educativa y Educación Media, lo anterior en el marco de la normatividad vigente. **4.** Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances. **5.** Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia. **6.** Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño,

transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados. **7.** Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **8.** Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009. **9.** Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional. **10.** Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma. **11.** Aportar los bienes muebles e inmuebles que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1. **12.** Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2. **13.** Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaría de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida **14.** Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT". **15.** Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta. **16.** Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta. **17.** Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsálice. **18.** Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo. **19.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. **20.** En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente. **21.** En ningún caso, el contratista podrá subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. **22.** En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada. **23.** En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo. **24.** Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa. **25.** Radicar la factura con los soportes correspondientes debidamente firmados en original y conforme a las solicitudes que realice la entidad territorial para correcto trámite de esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes inicio de cada periodo de mes, presentando evidencia de cargue de la cuenta anterior en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la canasta educativa, los anexos técnicos y la propuesta presentada. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones contraídas según la canasta educativa contratada y sus anexos técnicos. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Acatar las instrucciones que

durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 14.Cumplir con los pagos incluyendo los del personal vinculado para la ejecución del contrato, correspondiente al Sistema de Seguridad social Integral, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, presentando copia de los respectivos pagos. 15.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 16.Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual**. CLÁUSULA NOVENA**: **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la formay plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento al cumplimiento del
contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de Doctor JUAN CAMILO CELEMÍN MORA, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Aprobar mensualmente para el pago del contratista, las cuentas cargadas en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto. **2025010141.**

2.3.2.02.02.009.4.0.0.220 1071.014.1.2.4.1.01	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1,100,000,000.00
	TOTAL CDP	**1,100,000,000.00**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890.680.008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Póliza de Seguros. **2.** fiducia mercantil en garantía. **3.** Garantía Bancaria a primer requerimiento. **4.**Endoso en garantía de títulos valores. **5.** Depósito de Dinero en garantía. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCION DE CONTRATACION de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***

Cumplimiento del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** De conformidad conla Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presentecontrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación dela cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista,o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podráser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio previo. 4. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presentecontrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACION AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVACION DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momentode la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales

sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulteafectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimientoy a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que nole haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayoro el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberánponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará porterminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objetoo vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas delos Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan dela celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgoscontenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectosderivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido.